

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0218-M

Fechas de publicación 25, 28 y 29 septiembre 2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2026-DMT-012652	OFICIO-DMT-UPRT-2026-007853	1704705688	SALAZAR LOPEZ PATRICIO MANUEL	No aplica



TRAMITE No. 2026-DMT-012652
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: SALAZAR LOPEZ PATRICIO MANUEL
CEDULA / RUC: 1704705688

OFICIO-DMT-UPRT-2026-007853

Señor
SALAZAR LOPEZ PATRICIO MANUEL
Presente. -

Asunto: Atención a trámite 2026-DMT-012652

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 10 ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante el artículo 1, literal d) de la Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0029-R, de fecha 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar a la ingeniera Carla Sofía Céspedes Navas servidora municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: "Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto".

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. 2026-DMT-012652 de fecha 07 de abril de 2026, mediante la cual solicita la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, por los años 2023, 2024, 2025 y 2026 correspondiente al predio No. 5157849, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, así como la revisión de las afectaciones que tiene la propiedad tales como "1. Quebrada, 2. Agua de riego, 3. Chaquiñán, 4. Pasaran 2 carreteras por medio de la propiedad"; al respecto informo,

Revisado el Sistema de Recaudaciones TELLER del GAD del Distrito Metropolitano de Quito se evidencia que, constan emitidas y canceladas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, por el predio No. 5157849 por el año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: SALAZAR LOPEZ PATRICIO MANUEL						
Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Fecha de Pago	Observación
5157849	2026	56682232	Tasa de seguridad ciudadana	\$15,55	17/06/2026	Ley Adulto Mayor (declaración WEB)
			Predial Urbano	\$9.085,85		
			Descuentos generales	\$-90,86		
	2025	47029088	Tasa de seguridad ciudadana	\$13,28	09/01/2025	-
			Predial Urbano	\$5.501,42		
			Descuentos generales	\$-550,14		
	2024	42524845	Tasa de seguridad ciudadana	\$12,99	03/01/2024	-
			Predial Urbano	\$5.517,96		
			Descuentos generales	\$-551,80		
	2023	36024174	Tasa de seguridad ciudadana	\$6,15	07/10/2024	-
			Predial Urbano	\$5.308,79		
			Interés por mora	\$508,41		

Fuente: Tomado del sistema de Consulta de Obligaciones al 09/09/2026

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago (...).

Por lo expuesto, conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial, y tasa de seguridad ciudadana de los años 2023 al 2026, sobre el predio No. 5157849, de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se encuentran extintas.

Así mismo de la revisión a los sistemas con los que cuenta la municipalidad se evidencia que, para el año 2026 el predio No.5157849, cuenta con la aplicación de la exoneración dirigida a personas adultas mayores, considerando que el señor SALAZAR LOPEZ PATRICIO MANUEL, de estado civil soltero, cumple los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica para personas Adultas Mayores; debiendo señalar que, dicho beneficio es proporcional debido a que, el patrimonio del contribuyente supera la base de quinientas remuneraciones básicas unificadas, establecidas en el precitado cuerpo normativo.

El artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: *“Actualización del catastro. - Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código”.*

La Resolución ADMQ 007-2024 de fecha 05 de febrero de 2024, establece las atribuciones de la Dirección Metropolitana de Catastro, en los siguientes términos:

“Misión: Emitir políticas, normas y procedimientos del catastro inmobiliario, su control y evaluación; con el fin de administrar el catastro urbano y rural de los bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito.

(...) 5. Mantener información actualizada, completa y georreferenciada sobre los bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito...

(...) 7. Emitir información catastral para la gestión tributaria, así como para la adquisición o transferencia de dominio de la propiedad inmueble (...)” (énfasis agregado).

El inciso primero del artículo 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: *“Son sujetos pasivos de este Impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un Impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley”.*

El artículo 511 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización señala: *“Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente”.*

De acuerdo a lo mencionado, se le informa a l contribuyente que los valores por concepto de Impuesto predial se emiten con base en la información catastral, en este sentido se le conmina a la contribuyente se acerque ante la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Dirección Metropolitana de Catastro, por medio de sus Unidades Desconcentradas, a fin de que dicha unidad metropolitana, de acuerdo a su competencia, de ser el caso, actualice la información respecto a las afectaciones del predio No. 5157849, y/o de ser el caso emita el acto administrativo correspondiente; de esta manera, contar con el valor catastral imponible correcto, el cual es la base para la emisión anual de los tributos que gravan a la propiedad.

Finalmente, notificar con el presente contenido al solicitante: SALAZAR LOPEZ PATRICIO MANUEL, en la dirección señalada para el efecto en su petición, esto es: Provincia: Pichincha; Cantón: Quito; parroquia: Puembo; Calle principal: E2 Abdón Moya Duque N9-127 y 25 de Julio; Referencia: SN; teléfono: (02) 247751161/ 0979863889.

Expediente digital contenido en 03 fojas

Dado en Quito D.M., a la fecha de su suscripción electrónica

CARLA SOFIA
CESPEDES
NAVAS

Firmado digitalmente
por CARLA SOFIA
CESPEDES NAVAS
Fecha: 2026.09.11
11:56:05 -05'00'

Ing. Carla Sofía Céspedes Navas
**DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por :

PAUL JOEL GUANOQUIZA ARELLANO

Validar únicamente en Firm@EC

Fecha: 2026-09-10T16:32:12.880414091-05:00

Razón:

Localización:

Nombre de reconocimiento (C=EC, O=SECURITY DATA S.A. 2, OU=ENTIDAD DE

CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, SERIALNUMBER=1750150807-18032512523, CN=PAUL

JOEL GUANOQUIZA ARELLANO



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.